

Relaciones de cooperación para la conservación del patrimonio común: El intercambio de datos e información, experiencia y conocimientos, como base de las relaciones de cooperación

Por Thomas Daniel Moritz

Tom Moritz inició su carrera profesional en 1975 en la Biblioteca Nacional de Recursos Naturales del Ministerio del Interior de los Estados Unidos (Washington, DC). Es miembro de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN y actualmente participa en el Comité Nacional Visitador para el sistema de integración básico de la Biblioteca Electrónica Nacional de Ciencias de los Estados Unidos, formando asimismo parte del Comité Nacional de Ciencias para el SIIT (Sistema Integrado de Información Taxonómica). Ha colaborado activamente con el SICB (Sistema de Información sobre la Conservación de la Biodiversidad), un consorcio internacional de organizaciones internacionales y no gubernamentales que se dedican a la gestión y difusión de información sobre la biodiversidad. En la actualidad ocupa el cargo de Director Boeschenstein de los Servicios de Biblioteca del Museo Americano de Historia Natural.

El patrimonio común

En definitiva, no existe más que un patrimonio común, que abarca la naturaleza tal como era antes de que existieran las vallas y los muros, las fronteras y las leyes, el alta mar, el cielo y el aire que respiramos -y actualmente sus restos se encuentran en las más de 100.000 zonas protegidas del mundo (cerca del 10% de la superficie terrestre de nuestro planeta) y en la fauna y la flora silvestres que todavía sobreviven- y supone millones de años de experiencias genéticas sometidas a la selección natural y vehiculadas por cada ser humano y por los organismos con que convivimos.

La administración sensata de ese patrimonio común, de esos lugares, de esos organismos y de nuestro patrimonio genético constituye el “centro” tradicional en torno al cual gira la labor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN)¹ y del movimiento en pro de la conservación. Sin embargo, fue durante el pasado decenio cuando más evidente resultó que el hecho de limitarse a la protección de ese “centro”, entendido como un mero paisaje físico cubierto de seres vivos, no estaría en consonancia con los elevados criterios que el movimiento en pro de la conservación se ha fijado, ya que “el patrimonio común” también

MUSEUM Internacional 224

Cooperaciones

comprende nuestro patrimonio humano de conocimiento y saber edificado a lo largo de miles de años gracias a la experiencia adquirida por las culturas humanas y a una cultura científica más o menos metódica.

Ese es “el patrimonio común”, la naturaleza, una y cabal, que la UICN estudia en el marco de su misión. Para lograr una administración eficaz, debe inspirarse deliberadamente en los principios de equidad y justicia, como se indica en la definición de dicha misión.

Ahora bien, el patrimonio común también ha sufrido ataques a lo largo de los siglos ...

En Inglaterra, el primer cercamiento de tierras (enclosures) “robó esas tierras comunales donde se criaban las ocas”, como decía una canción de protesta de aquella época. Ese “patrimonio común” local de bienes raíces se transformó en gran medida en eso que llamamos ahora “bienes inmuebles”. En un conocido ensayo publicado en 1968, Garrett Hardin, profesor de la Universidad de California, pronosticó una inevitable “tragedia del patrimonio común”², alegando no sólo que el número (el crecimiento demográfico) iba a acabar con la capacidad del patrimonio común de mantener a la población, sino que además -en un plano más profundo, y de modo aún más pesimista- el interés personal y el egoísmo de los seres humanos conduciría inevitablemente a la destrucción de ese patrimonio. Hace poco tiempo, el profesor James Boyle, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Duke, advirtió de un fenómeno similar al de aquel primer cercamiento³, al describir y pronosticar la aparición de un régimen jurídico cada vez más restrictivo que limitará el acceso a todas las formas de datos, información y conocimientos⁴. En nuestra época, se está restringiendo y reduciendo sin cesar no sólo el terreno físico del patrimonio común, sino el conocimiento humano del mismo, su mente y su corazón, así como su esencia intelectual y emocional.

Los datos, la información y los conocimientos que describen el mundo natural se encuentran dispersos en todo el planeta en una increíble gama de formatos. Forman parte de enormes colecciones de especímenes en los museos, herbarios, jardines botánicos, parques zoológicos y acuarios del mundo. Se concretan en siglos de publicaciones científicas oficiales conservadas en las bibliotecas de los distintos países. Se encuentran en la “documentación gris” (no publicada oficialmente) de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Se materializan en mapas e imágenes y sonidos registrados, así como en forma de índices, como el registro zoológico (que se remonta a 1864). Se conservan en los archivos y colecciones de documentos y notas de laboratorio y se manifiestan en las observaciones, las competencias y los conocimientos basados en la experiencia de los científicos, los conservadores y las culturas humanas indígenas de todo el mundo.

MUSEUM Internacional 224

Cooperaciones

Este universo de datos, informaciones y conocimientos está escasamente integrado⁵; y como las tentativas de integración chocan inmediatamente con la compleja serie de escollos legales y culturales que entorpecen la utilización, esa matriz cultural y legal puede obstaculizar seriamente nuestros esfuerzos encaminados a abordar la crisis mundial del medio ambiente. Hoy más que nunca en la historia de la humanidad, se nos brinda una oportunidad excepcional de poner en común nuestro conocimiento de la naturaleza en apoyo de la conservación. Habida cuenta del desarrollo convergente de tecnologías potentes (equipos y programas informáticos, redes (Internet/World Wide Web), formación de imágenes, documentos electrónicos, almacenamiento electrónico, etc.), la tecnología ya no tiene por qué constituir un obstáculo para la eficacia de las comunicaciones mundiales (al menos para aquellos que tienen acceso a ella). Sin embargo, como señaló el profesor Lawrence Lessig⁶, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Stanford, existen otros “tipos de restricciones” que tienen el efecto de limitar el uso eficaz de Internet (entre ellas figuran la legislación y las políticas, los factores económicos y tal vez, lo que es más importante, los factores culturales o normativos). Dicho de modo más sencillo: por distintas razones, los seres humanos podrían optar por no compartir los recursos aunque tengan acceso a una red mundial de comunicaciones común y tengan una visión y unos objetivos igualmente comunes. Para la corriente mundial en pro de la conservación del medio ambiente, es sumamente importante que se eliminen todas las barreras que impiden una cooperación y colaboración eficaces.

Mi experiencia en una serie de iniciativas llevadas a cabo por la UICN durante el pasado decenio me permite afirmar que los factores culturales (ya intervengan en el plano de los particulares, los grupos sociales o culturales, las sociedades profesionales, los organismos, las instituciones, los países o las organizaciones internacionales) son en realidad los obstáculos principales y más importantes que se oponen al establecimiento de relaciones de cooperación eficaces en el campo de la conservación. La idea de que la mejor manera de atender el interés personal o colectivo consiste en controlar y limitar el acceso a los datos, la información y los conocimientos sobre conservación y su utilización es incompatible con nuestro objetivo común (y con el uso eficiente de los datos, la información, las competencias, los conocimientos y la tecnología para la investigación y la enseñanza y la práctica de la conservación aplicada). A menudo, se estima conveniente controlar el acceso a los datos, la información o los conocimientos protegidos por derechos de propiedad intelectual. Los particulares podrían tratar de medrar a fin de obtener empleos o ascensos y de labrarse una reputación o una situación profesional. Los particulares también podrían temer que alguien se apropie indebidamente del reconocimiento de la prioridad que merecen sobre el descubrimiento o que se altere la integridad

MUSEUM Internacional 224

Cooperaciones

de sus obras. Las sociedades profesionales podrían depender de los bienes de información para obtener ingresos con miras a mantener su número de miembros y a financiar otras actividades. Las organizaciones no gubernamentales podrían buscar una ventaja competitiva dirigiéndose a los proveedores de fondos, ya sean donantes o fundaciones privadas, organismos gubernamentales de ayuda o programas internacionales. Las instituciones podrían verse presionadas para optimizar todas las fuentes de ingresos existentes, sin tener en cuenta en algunos casos su misión fundamental. Los editores comerciales, dado que los derechos de propiedad intelectual fomentan “monopolios perfectos”⁷ sobre el conocimiento científico y movidos por el afán de lucro, podrían imponer costos insostenibles para los usuarios⁸. Los gobiernos podrían sentirse políticamente obligados a defenderse frente a las críticas internas o externas de sus políticas en materia de medio ambiente. Todos esos factores (y otros) podrían mermar la voluntad de compartir los recursos.

No obstante, la restricción del acceso a nuestros recursos de información acarrea una serie de costos y el Banco Mundial podría ser el ejemplo más destacado a este respecto. Estimulado por las críticas de sus decisiones de política que han tenido resultados catastróficos para el medio ambiente, adoptadas al parecer ignorando los factores ambientales sobre el terreno, el Banco reconoció que necesitaba imperativamente fuentes de conocimiento sobre el medio ambiente mucho más desarrolladas. De hecho, al admitir la importancia de los recursos de información, el Presidente del Banco Mundial, James Wolfensohn, ha propuesto redefinir el Banco como “banco de conocimientos”⁹.

Ahora bien, las restricciones del acceso a los conocimientos sobre conservación suponen otros costos menos evidentes. Para lograr una sostenibilidad real, se precisa la plena participación de las poblaciones locales de las zonas del mundo que poseen una gran diversidad biológica y se encuentran más gravemente amenazadas. Si las poblaciones locales no tienen acceso a la información básica ni a la interpretación de esa información desde la perspectiva de la conservación, no podrán emitir opiniones equilibradas y fundamentadas acerca de la utilización de sus propios recursos. Asimismo, se restringen las ventajas de la comunicación directa e informada entre los pueblos. Cada año, millones de jóvenes (especialmente en las economías incipientes) llegan a la madurez sin tener acceso a conocimientos esenciales sobre la diversidad biológica o el patrimonio natural de su país.

MUSEUM Internacional 224

Cooperaciones

El marco de los intercambios: dominio público y patrimonio común

En una carta escrita hace casi 200 años, el Presidente de los Estados Unidos Thomas Jefferson (autor de la Declaración de Independencia) proclamó lo siguiente: “El campo del conocimiento es un bien común de toda la humanidad”¹⁰.

Este principio se plasmó en la Constitución de los Estados Unidos, en particular en las disposiciones relativas al derecho de autor y las patentes y a su ulterior utilización gratuita por parte del público tras la expiración de los plazos reglamentarios. Esas formas de “propiedad intelectual” se colocan en el “dominio público” para que sean utilizadas (comprendido el uso comercial) por todos. Algunos especialistas opinan que esas disposiciones han sido una causa determinante de los grandes éxitos en materia de innovación técnica y científica de los Estados Unidos.

Por otra parte, el sistema de principios de la ciencia respalda firmemente el libre acceso a los datos, informaciones y conocimientos de carácter científico. Sir Isaac Newton expresó esta ética fundamental de la ciencia cuando escribió lo siguiente: “Si he visto más lejos que otros hombres es porque me he subido a los hombros de los gigantes”¹¹. En 1942, R.K. Merton, de la Universidad de Columbia, presentó una expresión más analítica de ese sistema de principios: “Los descubrimientos esenciales de la ciencia son el fruto de la colaboración social y se atribuyen a la comunidad. Constituyen un patrimonio común en el que se limita seriamente el trato justo que corresponde a la persona que realizó el hallazgo”¹². Sin embargo, al haberse intensificado durante los últimos años la defensa de la posesión del conocimiento gracias a los derechos de autor¹³, muchos propietarios de datos, informaciones y conocimientos se han mostrado menos dispuestos a que sus recursos sean utilizados o incluso reivindicados por otros. El dominio público ha dejado de ser un almacén del bien común en el que todos confían.

La introducción de los datos, informaciones y conocimientos científicos en el dominio público para que sean utilizados libre y gratuitamente por todos plantea un dilema, ya que permite su explotación económica por parte de empresas mercantiles. Aquellos que en algún momento histórico han perdido el control económico o cultural de sus propios recursos son cada vez más conscientes del problema que plantea esta situación. Esa inquietud ha sido atendida tanto en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)¹⁴, como en la evolución actual del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁵, en la evolución del Acuerdo “ADPIC”¹⁶ y en manifestaciones colectivas de preocupación como la “Declaración de Cancún” de 2002¹⁷.

MUSEUM Internacional 224

Cooperaciones

Soluciones propuestas:

La preocupación por la protección del conocimiento de los pueblos indígenas o del patrimonio de la diversidad biológica nacional de los países en desarrollo ha conducido a proponer una modalidad alternativa como complemento del dominio público puro. Un “patrimonio común de conocimientos” define una “zona de utilización gratuita y equitativa de datos, informaciones y conocimientos” o una “zona de uso leal”. El modelo constituye una propuesta intermedia de un dominio condicional (o “impuro”) de uso compatible con el actual régimen jurídico de los derechos de propiedad intelectual y con la economía de mercado mundial. Ello ha sido posible gracias a algunas características excepcionales de los recursos electrónicos, los cuales a la vez no suscitan la competencia (el costo del incremento de su utilización es prácticamente nulo) y no son exclusivos (pueden beneficiar a toda la humanidad)¹⁸. Estas características especiales del patrimonio común digital echan por tierra los argumentos de Hardin sobre la imposibilidad de evitar la “tragedia” del patrimonio común.

El concepto de patrimonio común que debe ser conservado y medidas adoptadas recientemente por la UICN

La definición de un “patrimonio común de conocimientos que debe ser conservado”¹⁹ (o sencillamente de un “patrimonio común que debe ser conservado”) está en consonancia con los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos²⁰, y con el Convenio internacional sobre la Diversidad Biológica²¹, ratificado en la actualidad por casi todos los países del mundo²² (con excepción de los Estados Unidos). El modelo de patrimonio común pone a disposición datos, informaciones y conocimientos con miras a su utilización en el campo de la conservación, la investigación y la enseñanza, al tiempo que protege plenamente el conocimiento de los pueblos indígenas y el patrimonio de la biodiversidad de los países en desarrollo frente a la expropiación comercial. No creemos que el hecho de defender un “patrimonio común que debe ser conservado” muy específico impida que se defina un “patrimonio común científico mundial” o incluso un “patrimonio común de conocimiento mundial” más amplio e integrador. Estimamos que el “patrimonio común que debe ser conservado” constituye un objetivo intermedio que se puede alcanzar inmediatamente.

Cabe señalar que desde (al menos) 1987 la UICN ha puesto a disposición sistemáticamente sus publicaciones oficiales mediante una declaración de autorización conforme al modelo de patrimonio común que aparece impresa en la página que sigue a la carátula. El texto de la autorización es el siguiente: “Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos o no lucrativos sin el permiso del titular del derecho de autor, siempre que se cite la fuente y que el titular del derecho de autor reciba un ejemplar del material reproducido. Queda prohibida la

MUSEUM Internacional 224

Cooperaciones

reproducción para la reventa u otros fines comerciales sin obtener previamente la autorización por escrito del titular del derecho de autor”. Sin embargo, a mediados del decenio de 1990, la UICN adoptó deliberadamente un planteamiento más estratégico para la puesta en común de los recursos y (con un apoyo considerable del Centro de Ciencias Aplicadas a la Biodiversidad de *Conservation International*) creó el BCIS (Sistema de Información sobre Conservación de la Biodiversidad)²³. El BCIS representó un esfuerzo notable y prolongado encaminado a agrupar a las organizaciones internacionales no gubernamentales dedicadas a la conservación y a las comisiones de la UICN para fomentar deliberadamente las relaciones de colaboración y cooperación en materia de intercambio de datos, informaciones y conocimientos. Por distintos motivos, el BCIS produjo resultados contradictorios, ya que logró establecer relaciones de trabajo de confianza entre los principales organismos del ámbito de la conservación, pero no consiguió elaborar un “modelo comercial” estable y duradero que posibilitara una cooperación permanente. Pese a ello, fue la primera vez que un grupo de interlocutores tan amplio del mundo de la conservación intentó crear un marco común para intercambiar datos e información. El Consorcio de la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA), creado en 2002, fue un resultado directo de la cooperación en el marco del BCIS. El Consorcio ha evolucionado con la misión común de establecer la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas²⁴.

Esta iniciativa constituyó un acontecimiento decisivo para las principales organizaciones que se ocupan de la conservación, las cuales, en honor a la verdad, han considerado a menudo a las demás “rivales amistosos” (en el mejor de los casos), por no decir claros competidores directos. En el marco del Consorcio de la WDPA, esas importantes organizaciones decidieron intercambiar datos protegidos por el derecho de autor en beneficio del bien común y, gracias al compromiso histórico del Dr. Mark Collins, Director del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (Cambridge, Reino Unido), el conjunto de datos básicos de la WDPA se puso en el dominio público y se dio a conocer públicamente en el Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) en 2003. En la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que tuvo lugar en Kuala Lumpur en 2004, se publicó una nueva versión con mejoras sustanciales. Todavía no se han analizado en su totalidad las ventajas que ello presenta para los especialistas de la conservación, pero ya se han obtenido los primeros resultados, entre los que cabe citar los siguientes:

1. un examen crítico del conjunto de datos por una comunidad internacional mucho más amplia de lo que había sido posible hasta la fecha;

MUSEUM Internacional 224

Cooperaciones

2. mejoras espectaculares en cuanto a cantidad y calidad de los registros (y en particular, inclusión de archivos SIG para muchas de las zonas protegidas representadas);
3. la posibilidad de efectuar análisis a escala mundial, regional, nacional o local (por ejemplo, véase el análisis GAP realizado a escala mundial para el Congreso Mundial de Parques – <http://www.conservation.org/xp/frontlines/species/strategy24-2.xml>). Hay al menos dos razones para considerar importante el prototipo del Consorcio de la WDPA.

En primer lugar, desde el punto de vista práctico, reconoce que, por sí solo, ningún especialista del mundo de la conservación podría facilitar adecuadamente información precisa y actualizada a escala mundial y que las estrategias de colaboración presentan ventajas reales. Ello es especialmente cierto en el contexto de Internet, donde se puede lograr la participación de todo un círculo de especialistas de la conservación que se encuentran sumamente dispersos geográficamente y, pese a ello, pueden contribuir de manera constructiva al proceso de recopilación y examen. En segundo lugar, la decisión de colocar el conjunto de datos básicos en el dominio público pone de manifiesto que se ha tomado conciencia de que determinados tipos de datos son bienes públicos esenciales que constituyen el patrimonio común de todos los pueblos. Ese reconocimiento está en armonía con la opinión generalizada que está surgiendo en el ámbito internacional, según la cual existe una serie de bienes públicos, en particular, los que se relacionan con la salud pública, la conservación del medio ambiente y la agricultura y que abarcan concretamente datos, información, competencias, tecnología y conocimientos de carácter científico, que deben ser compartidos entre todos los pueblos.

El patrimonio común que debe ser conservado, parte de una corriente mundial

Muchos particulares e instituciones de todo el mundo están realizando aportaciones a un patrimonio común mundial. El movimiento en favor de los programas informáticos “de código fuente abierta”, el Centro Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF)²⁵, la iniciativa del GenBank²⁶ encaminada a intercambiar datos de secuencias genéticas, los proyectos de publicación de libre acceso, como BioMedCentral²⁷, la Biblioteca Pública de Ciencias²⁸ y la corriente en pro del autoarchivo²⁹ en el campo de la ciencia, así como otras muchas actividades, están contribuyendo considerablemente a esta tendencia. La UNESCO hace lo propio en sus esferas de competencia respectivas. Recientemente, la UICN ha dado un paso más para crear el marco mundial de las relaciones de cooperación en el ámbito de la conservación. En una reunión celebrada en Suiza en mayo de 2004, a la que asistieron representantes de muchos sectores del mundo de la conservación, se adoptó la decisión de promover y ampliar el “patrimonio común de

MUSEUM Internacional 224

Cooperaciones

conocimientos que deben ser conservados”. Va a darse inicio oficialmente a esta iniciativa en el Congreso Mundial de Conservación³⁰, que tendrá lugar en Bangkok (Tailandia) en noviembre de 2004.

Notas

1. La misión de la UICN es inducir, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y lograr que la utilización de los recursos naturales se haga de manera equitativa y ecológicamente sostenible. Véase: <http://www.iucn.org/about/index.htm>
2. Garrett Hardin, “The Tragedy of the Commons”, *Science*, New Series, Vol. 162, N° 3859 (13 de diciembre de 1968), págs. 1243-1248.
3. James Boyle, “The second enclosure movement and the construction of the public domain”. *Law and Contemporary Problems*, invierno-primavera de 2003, Vol. 66, págs. 33-74.
4. Para obtener definiciones prácticas, véase: Tom Moritz, “Building the Biodiversity Commons”, *D-Lib Magazine*, junio de 2002: <http://www.dlib.org/dlib/june02/moritz/06moritz.html>
5. Julie M. Esanu y Paul F. Uhler, comp., **The Role of Scientific and Technical Data and Information in the Public Domain: Proceedings of a Symposium**, Steering Committee on the Role of Scientific and Technical Data and Information in the Public Domain, Office of International Scientific and Technical Information Programs, Board on International Scientific Organizations Policy and Global Affairs Division, National Research Council of the National Academies, pág. 8.
6. Lessig, Lawrence, *Code and other laws of cyberspace*. Nueva York, Basic Books, 1999, págs. 86-90.
7. Carl T. Bergstrom y Theodore C. Bergstrom. “The costs and benefits of library site licenses to academic journals”. *Proceedings of the National Academies of Sciences*, 20 de enero de 2004, Vol. 101, N° 3, págs. 897-898. [<http://www.pnas.org/cgi/doi/10.1073/pnas.0305628101>]
8. Según los datos facilitados por la Association of Research Libraries, durante el periodo 1986-2002 el índice de precios al consumo aumentó en un 64%, mientras que el costo unitario de las publicaciones periódicas [revistas] se incrementó en un 227%. *ARL Statistics 2001-2002*, Association of Research Libraries, Washington, DC. <http://www.arl.org/newsltr/218/costimpact.html>; “... las cifras publicadas por la principal editorial de revistas científicas (Elsevier, con sede en Amsterdam) contribuyen a explicar la frustración que padecen muchos científicos y otros profesionales. Sus 1.700 revistas, que generan ingresos por un importe de 1.600 millones de dólares, cosechan **un notable margen de beneficios del 30%**”. [el subrayado es nuestro]. Rick Weiss, “A Fight for Free Access To Medical Research”, *The Washington Post*, 08/05/2003 (Sección: Nation, A01).
9. <http://info.worldbank.org/etools/bSPAN/presentationView.asp?EID=311&PID=629>
10. Carta de Thomas Jefferson dirigida a Henry Dearborn (1807).
11. Carta dirigida a Robert Hooke, 5 de febrero de 1676.
12. Robert K. Merton, “A Note on Science and Technology in a Democratic Order”, *Journal of Legal and Political Sociology*, Vol. 1, N° 1-2, (octubre de 1942), págs. 115-126.
13. Véase por ejemplo: Julian Birkinshaw y Tony Sheehan, “Managing the Knowledge Life Cycle”, *MIT Sloan Management Review*, 44 (2), otoño de 2002, pág. 77.
14. <http://www.wipo.int/>
15. Acceso y distribución de beneficios y su relación con los recursos genéticos. Informe del progreso en la implementación de las decisiones V/26 A-C, conferencia de las partes en el convenio sobre la

MUSEUM Internacional 224

Cooperaciones

diversidad biológica, sexta reunion, La Haya, 7-19 de abril de 2002. UNEP/CBD/COP/6/19, 9 de enero de 2002. <http://www.biodiv.org/doc/meetings/cop/cop-06/official/cop-06-19-en.pdf>

16. http://www.wto.org/english/tratop_e/trips_e/trips_e.htm

17. <http://www.semarnat.gob.mx/internacionales/reunion/doc/CANCUN-DECLARATION.doc>

18. Reichman, Jerome H. y Paul F. Uhlir, *Promoting Public Good Uses of Scientific Data: A Contractually Reconstructed Commons for Science and Innovation*.

<http://www.law.duke.edu/pd/papers/ReichmanandUhlir.pdf>

19. Gladys Cotter, “Biodiversity Informatics Infrastructure: an Information Commons for the Biodiversity Community”, 26a Conferencia internacional sobre bases de datos de gran tamaño, septiembre de 2000.

<http://www.vldb.org/archive/vldb2000/presentations/cotter.pdf>; Thomas Moritz, “Building the Biodiversity Commons”, *D-Lib Magazine*, junio de 2002, Vol. 8, pág. 6

<http://www.dlib.org/dlib/june02/moritz/06moritz.html>; Jonathan Adams, Frank Biasi, Colin Bibby, Martin Sneary, “The Biodiversity Knowledge Commons”, *Conservation in Practice*, otoño de 2002,

Vol. 3, pág. 4.

20. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión

[subrayado por el autor] <http://www.un.org/Overview/rights.html>

21. <http://www.biodiv.org/convention/articles.asp> Véase, por ejemplo, el Artículo 17: “Intercambio de información”. Párrafo 2: “Ese intercambio de información incluirá el intercambio de los resultados de las investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, así como información sobre programas de capacitación y de estudio, conocimientos especializados, conocimientos autóctonos y tradicionales, por sí solos y en combinación con las tecnologías mencionadas en el párrafo 1 del Artículo 16. También incluirá, cuando sea viable, la repatriación de la información” (subrayado por el autor).

22. <http://www.biodiv.org/world/parties.asp?lg=0>

23. <http://www.biodiversity.org/simplify/ev.php>

24. Véase, por ejemplo:

<http://maps.geog.umd.edu/WDPA/WDPA%20info/WDPA%20Consortium.html>.

25. <http://www.gbif.org/>

26. <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/Genbank/>

27. <http://www.biomedcentral.com/>

28. <http://www.publiclibraryofscience.org/>

29. <http://www.eprints.org/self-faq/>

30. <http://www.iucn.org/congress/index.cfm>

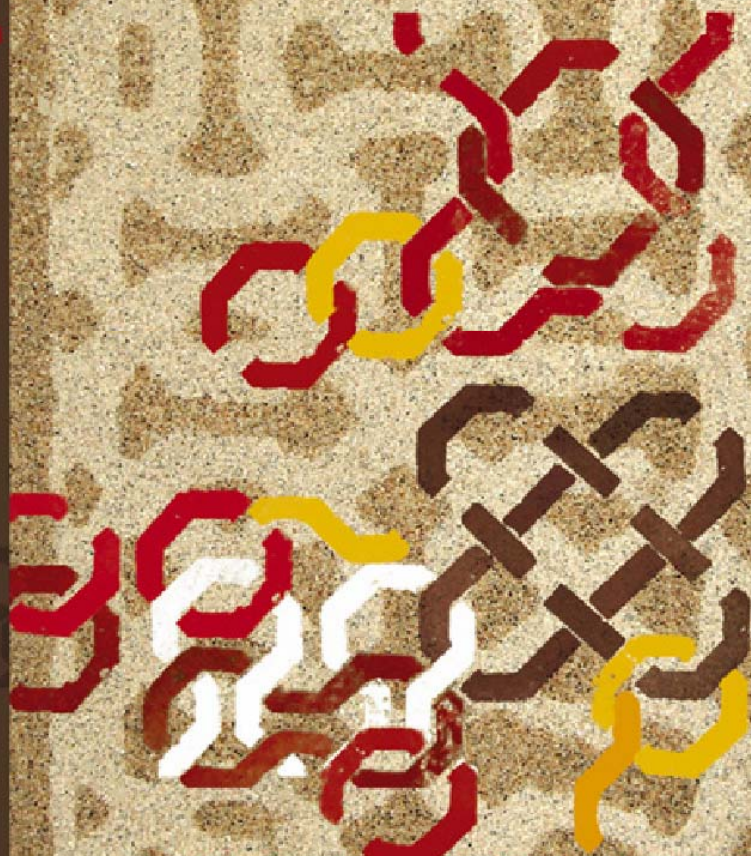


United Nations Educational,
Scientific and Cultural Organization

224

museum

INTERNATIONAL



PARTNERSHIPS

A joint issue with the
Getty Conservation Institute

DEC 2004
Quarterly review

| **COOPERACIONES –**

¿ **UN PARADIGMA ACERTADO ?**

| **EDITORIAL** | *por Munir Buchenaki y Timothy P. Whalen* | 10

4 | **DEFINIR COOPERACIÓN EN EL CAMPO DEL PATRIMONIO**

El Stari Most: La reconstrucción en Mostar de algo más que un puente

Histórico *Maha Armaly, Carlo Blasi y Lawrence Hannah* | 4

El empeño del PNUD de defender la diversidad cultural con la UNESCO

Mark Malloch Brown | 14

Relaciones de cooperación para la conservación del patrimonio común

El intercambio de datos e información, experiencia y conocimientos, como

base de las relaciones de cooperación *Thomas Daniel Moritz* | 19

La cooperación entre la UNESCO y el Japón en la salvaguardia del

patrimonio cultural *Tsukasa Kawada y Nao Hayashi-Denis* | 29

HISTORIAS E MUSEOS Un concepto de museo polémico: La cooperación en la

universalidad *Geoffrey Lewis* | 37

Las relaciones de cooperación para la restitución de los Bienes Culturales

Judíos en la Republica Checa: principio y realidad *Pavel Jirásek* | 43

El portal de Internet sobre los objetos cuya adquisición está relacionada

con la época nazi: La colaboración genera un nuevo instrumento para los

museos y los investigadores *Helen Wechsler y Erik Ledbetter* | 51

Las cooperaciones internacionales del Instituto Nacional del Patrimonio

(INP) de Francia *Geneviève Gallot* | 60

El Museo Panafricano de la Música: la necesidad de establecer

Asociaciones *Ferréol Constant Patrick Gassackys* | 66

69 | **UN PARADIGMA EN UN PERIODO DE TRANSICIÓN CULTURAL**

Una nueva colaboración: la de los pueblos autóctonos y el sistema de las

Naciones Unidas *Judith P. Zinsser* | 69

La cooperación en torno al patrimonio de los desplazados

Denis Byrne | 84

Asociaciones con pueblos indígenas en el Portal del Desarrollo de Internet

Charlotte Moser | 92

Carátula: © Marina Taurus

Artículos: © UNESCO / *MUSEUM Internacional*